

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DEJA SIN EFECTO CESIÓN MERLUZA DEL SUR
ARTESANAL (PUNTA ARENAS) - ARTESANAL (PUERTO MONTT A)



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 764 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 19 MAR. 2014

R. EX. N° 794

VISTO: Lo solicitado por los armadores artesanales cedentes de las Flotas Dawson y Caleta Estrella, pertenecientes al ÁREA PUNTA ARENAS, XII REGIÓN mediante C.I. SUBPESCA N°2837-2014 y los representantes del Consejo de Administración del ÁREA PUERTO MONTT A, X REGIÓN, mediante C.I. SUBPESCA N°2836-2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 741 y N° 846, ambos de 2011, N° 1410 de 2013, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 764 de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 764 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 161,715 toneladas de Merluza del sur provenientes de los armadores artesanales de las Flotas Dawson y Caleta Estrella, pertenecientes al ÁREA PUNTA ARENAS, XII REGIÓN a los armadores artesanales pertenecientes al ÁREA PUERTO MONTT A, X REGIÓN, ambos armadores sometidos al Régimen Artesanal de Extracción por ÁREA para la pesquería de Merluza del sur, establecidos mediante Decretos Exentos N° 741 y N° 846, ambos de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respectivamente.

Que los armadores cedentes pertenecientes a las Flotas Dawson y Caleta Estrella, ÁREA PUNTA ARENAS, XII Región como asimismo los representantes del Consejo de Administración del ÁREA PUERTO MONTT A, X REGIÓN, han solicitado dejar sin efecto la mencionada autorización.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 764 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 161,715 toneladas de Merluza del sur provenientes de los armadores artesanales de las Flotas Dawson y Caleta Estrella, pertenecientes al ÁREA PUNTA ARENAS, XII REGIÓN a los armadores artesanales pertenecientes al ÁREA PUERTO MONTT A, X REGIÓN, ambos armadores sometidos al Régimen Artesanal de Extracción por ÁREA para la pesquería de Merluza del sur, establecidos mediante Decretos Exentos N° 741 y N° 846, ambos de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respectivamente.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

CGS/LEV



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

